



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2023-CM-MDP

Pachia, 24 de Julio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Pachia, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 14, de fecha 24 de Julio del 2023, sobre SOLICITUD DE DONACION DE HERRAMIENTAS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHALLAVIENTO,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194°, de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título vez, Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

QUE, MEDIANTE INFORME N° 710-2023-GDURI/GM/MDP DE FECHA 13 DE JULIO DEL 2023 EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INVERSIONES EMITE OPINION FAVORABLE PARA LA DONACION, DE BIENES SOBRANTES EN ESTADO MALO Y REGULAR DE LA ACTIVIDAD: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL ARCUME, CANAL ARUMA Y PANCAÑARI DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHALLAVIENTO, PACHIA-TACNA-TACNA".

QUE, EL NUMERAL 25) DEL ARTÍCULO 9° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, ESTABLECE QUE ES ATRIBUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL: "APROBARLA DONACIÓN O LA CESIÓN EN USO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO (...)", EL ARTÍCULO 66° DE LA LEY N° 27972 LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, SOBRE EL DESTINO DE LOS BIENES DONADOS, SEÑALA: "LA DONACIÓN, CESIÓN O CONCESIÓN DE BIENES DE LAS MUNICIPALIDADES SE APRUEBA CON EL VOTO CONFORME DE LOS DOS TERCIOS DEL NÚMERO LEGAL DE REGIDORES QUE INTEGRAN EL CONCEJO MUNICIPAL".

DESPUÉS DE DELIBERAR, ACOGIENDO LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL: APROBAR LA SOLICITUD DE DONACIÓN DE HERRAMIENTAS DE SEGUNDO USO DE LA ACTIVIDAD: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL ARCUME, CANAL ARUMA Y PANCAÑARI DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHALLAVIENTO, PACHIA-TACNA-TACNA", EN BENEFICIO A LA COMUNIDAD CAMPESINA; DE ACUERDO AL STOCK Y DISPONIBILIDADE DE ALMACEN A FIN DE ATENDER A LAS DEMAS SOLICITUDES.; CONFORME A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN EL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.

Estando a lo expuesto, por la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el ejercicio de las atribuciones del Concejo Municipal y a lo aprobado por UNANIMIDAD en la Sesión de Concejo señalado en el Visto, el Concejo Municipal del Distrito de Pachia; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, LA DONACION DEL 50% DE LA LISTA SEÑALADA EN EL INFORME N° 710-2023-GDURI/GM/MDP, DE BIENES SOBRANTES EN ESTADO MALO Y REGULAR DE LA ACTIVIDAD: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL ARCUME, CANAL ARUMA Y CANAL PANCAÑARI DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHALLAVIENTO, PACHIA-TACNA-TACNA"; CONFORME A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN EL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR A LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y A LAS UNIDADES ORGÁNICAS CORRESPONDIENTES EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE CON EL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO A LAS INSTANCIAS PERTINENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA CONFORME A LEY.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



PROF. CESAR ABEL HUAYTA TINTAYA
ALCALDE

00 050